COMUNICACIÓN ACEPTACION OFERTA
CONTRATO DE MINIMA CUANTIA No.MC 003 DE 2023

Villeta, 08 de junio de 2023

Señora
LUCY LILIANA HERNANDEZ HERNANDEZ
Representante Legal
C.C. 21.113.800 de Villeta
SUPERMODERNO SAS
NIT 900.329.135-4
Calle 4 6 - 40 Barrio Centro
supermodernovilleta@gmail.com
Telefax 3134061398
Ciudad

REFERENCIA: ACEPTACION OFERTA, INVITACION PUBLICA No. 003 de 2023

Respetada señora:

De manera atenta le comunico que de acuerdo al informe definitivo de evaluación del proceso de invitación pública de mínima cuantía No. 003 de 2023, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA, ASEO Y BOTIQUIN CON DESTINO AL CONCEJO DE VILLETA CUNDINAMARCA.**, su oferta ha sido **ACEPTADA** por un valor por lote de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($352.648)** y un valor total hasta por **NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.000.000).**

De igual forma le informamos que esta comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos **EL CONTRATO**, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Con la publicación de la presente comunicación de aceptación de oferta en el SECOP II el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de su oferta, conforme lo establece el Decreto 1510 de 2013.

Por lo anterior, ratificamos dichas condiciones, así:

CONDICIONES TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD (A)	VALOR UNITARIO (B)	TARIFA IVA (C)	VALOR IVA (B*C)= D	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (B + D) = E
1	PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA *30.7 MT	Presentación *12 rollos	1	18.739	19	3.560	22.299
2	TRAPERO DE ALGODÓN REPUESTO N°32	Unidad	1	9.800	19	1.862	11.662
3	CERA PLASTICO AUTOBRILLANTE *1000 ML	Presentación *1000 Ml	1	10.234	19	1.944	12.178
4	BLANQUEADOR *3800 ML	Presentación * 3800 Ml	1	8.824	19	1.677	10.501
5	LIMPIADOR DE PISOS*5000 ML	Presentación * 5000 Ml	1	20.250	19	3.848	24.098
6	LIMPIAVIDRIOS *500 Ml	Presentación * 500 Ml	1	4.285	19	814	5.099
7	QUITAGRASA LIQUIDO * 500 ML	Presentación * 500 Ml	1	4.210	19	800	5.010
8	JABON LIQUIDO LAVALOZA 1.5 ML	Presentación *1500 ML	1	9.800	19	1.862	11.662
9	AMBIENTADOR SPRAY *400ML	Presentación *400ML	1	7.521	19	1.429	8.950
10	SILICONA LIQUIDA *300 ML	Presentación *300 ML	1	10.800	19	2.052	12.852
11	ESCOBA SUAVE	Unidad	1	6.650	19	1.264	7.914
12	JABON LIQUIDO MANOS *500 ML	Presentación *500 ML	1	6.250	19	1.188	7.438
13	DETERGENTE EN POLVO *3000gr	Presentación *3000 GR	1	14.850	19	2.822	17.672
14	BOLSA BASURA 60*85	Rollo * 30	1	5.480	19	1.041	6.521
15	INSECTICIDA EN SPRAY *400ml	Presentación *400 ML	1	17.200	0	-	17.200
16	BOLSA PARA PAPELERA 45*52	Rollo * 30	1	2.950	19	561	3.511
17	ESPONJILLA TASK SUAVE*2	Paquete*2	1	3.150	19	599	3.749
18	ESPONJILLA DE ACERO *2	Paquete*2	1	1.695	19	322	2.017

19	PILA VARTA AAA ALKALINA *2	Paquete*2	1	4.950	19	941	5.891
20	PILA VARTA AA ALKALINA*2	Paquete*2	1	5.100	19	969	6.069
21	CAFÉ MOLIDO TRADICIONAL *450 GR	Presentación *450 GR	1	13.890	5	695	14.585
22	PANELA PULVERIZADA SABORIZADA *500 GR	Presentación *500 GR	1	4.350	0	-	4.350
23	PANELA PULVERIZADA SAN ISIDRO* 500 GR	Presentación *500 GR	1	5.600	0	-	5.600
24	CAFÉ INSTANTANEO *170 GR	Presentación *170 GR	1	16.830	5	842	17.672
25	AROMATICA SURTIDA*20	CAJA * 20	1	4.250	19	808	5.058
26	PAPEL ALUMINIO * 40 MT	Presentación Unidad *40 METROS	1	10.200	19	1.938	12.138
27	TOALLA DE MANOS EN Z*150	Paquete * 150 unidades	1	5.210	19	990	6.200
28	SERVILLETA CORTADAS *300	Paquete *300 unidades	1	4.836	19	919	5.755
29	GUANTES DOMESTICOS Talla 8	UN PAR	1	5.250	19	998	6.248
30	AZUCAR	Presentación *1000 gr	1	5.210	5	261	5.471
31	ALCOHOL*700 ML	Presentación *700 Ml	1	6.303	0	-	6.303
32	GEL ANTIBACTERIAL *500 ML	Presentación *500 ML	1	6.800	19	1.292	8.092
33	TAPABOCAS QUIRURGICO *50	CAJA *50	1	25.214	19	4.791	30.005
34	ENCENDEDORES TIPO MECHERA	Unidad	1	936	19	178	1.114
35	TOALLAS DE COCINA DESECHABLES *120 HOJAS	Presentación Paquete *120 HOJAS	1	8.750	19	1.663	10.413
36	PAÑO LIMPION	Presentación *4 Unidades	1	5.294	19	1.006	6.300
37	CEPILLO SANITARIO	UNIDAD	1	4.250	19	808	5.058
						VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	$ 305.911
						VALOR IVA	$ 46.737
						VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	$ 352.648

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las establecidas en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente proceso, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.

Además de ello, son obligaciones del CONTRATISTA las siguientes:

1. **Obligaciones Generales**

a. Mantener la confidencialidad de la información que le sea suministrada en razón del contrato. La protección es indefinida por lo tanto no se podrá hacer uso de la información en ningún tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni cuando este finalice, ya que dicha información goza de confidencialidad en razón del secreto profesional, así que la misma solo podrá ser utilizada para fines inherentes a su actividad. El incumplimiento de estas obligaciones acarrea las sanciones legales que corresponda, incluidas las penales.
b. Cumplir con los deberes establecidos en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993.
c. Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecten el desarrollo del contrato.
d. Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el certificado y/o soporte de pago de seguridad social y/o parafiscales según corresponda.
e. NO aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley y comunicar oportunamente al contratante, así como a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el contratante declare la caducidad del contrato.
f. Cumplir con las demás instrucciones que se deriven en el desarrollo del objeto contractual para su normal cumplimiento.

2. **Obligaciones Específicas**

a. La entidad remitirá oficio de solicitud de suministro de elementos requeridos, a lo cual el contratista efectuará entrega o suministro dentro de las dos (02) horas siguientes a la solicitud y/o requerimiento.

b. El oferente debe acreditar que dispone de un centro de distribución o establecimiento comercial en el municipio de Villeta, puesto que la naturaleza del contrato a celebrar es de entregas parciales a monto agotable ya que el Concejo no dispone de un área de almacenamiento para depositar los bienes sin riesgo de deterioro.
c. El oferente debe estar en la capacidad de mantener un surtido permanente de implementos de aseo, cafetería y botiquín solicitados por la entidad o el supervisor y mantener su precio durante la vigencia del contrato que se suscriba.
d. Entregar los elementos de aseo, cafetería y botiquín contratados, en la fecha, hora y lugar que este solicite a través del supervisor del contrato.
e. Garantizar la calidad de los bienes suministrados, en caso de entregar algún bien defectuoso este deberá ser remplazado en el mismo día.
f. Cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
g. Informar oportunamente al supervisor del contrato de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
h. Las demás propias del objeto del contrato y las contenidas en la propuesta.

PLAZO DE EJECUCION:

EL plazo establecido para el presente contrato será de **CINCO (O5) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso la ejecución del contrato no excederá el 25 de diciembre de 2023.

VIGENCIA: El contrato tendrá un plazo de duración igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.

VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato es **HASTA** por la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($9.000.000)**, y el valor de precio unitario corresponde a la suma de **QUINIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($511. 564.oo)** el cual se realizará por tracto sucesivo a monto agotable e incluye todos los impuestos, tasas, gastos y descuentos a que haya lugar con motivo de ejecución del objeto del contrato.

EL **CONCEJO** pagará al **CONTRATISTA** el valor correspondiente al lote de artículos y/o insumos solicitados de acuerdo a lo establecido en la oferta aceptada; previa presentación de la factura o cuenta de cobro con sus respectivos soportes relacionando los elementos suministrados, entrada a almacén del concejo y recibo a satisfacción de TODOS los elementos suministrados objeto del presente proceso contractual.

El pago de los elementos se realizará de acuerdo al valor establecido en el contrato o comunicación de aceptación de la oferta.

Para realizar el respectivo pago EL CONTRATISTA debe presentar soportes de pago a seguridad social o certificación de pago y el Supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de recibo a satisfacción, es decir, el informe de supervisión y acta final.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Los recursos para garantizar la presente contratación se imputarán con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 2023000021 de 17 de marzo de 2023.

CDP	RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2023000021	2.02.01.002.18.1.2.1	Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero	Recursos Propios	$9.000.000

SUPERVISION/ INTERVENTORIA DEL CONTRATO:

Le corresponde al supervisor designado por el Presidente de la Corporación, sin perjuicio de lo establecido para tal efecto en la Ley 1474 de 2011, ejercer el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el **CONTRATISTA**.

INDEMNIDAD

La vigilancia y el control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, será ejercida por el supervisor designado por EL PRESIDENTE, y tendrá a su cargo:

a. Todas las funciones de seguimiento sobre la satisfacción oportuna, eficaz y eficiente de las prestaciones recíprocas.

b. Pronunciarse sobre las cuentas de cobro para el pago de los honorarios pactados.
c. Revisar y dar cuenta del informe de actividades que debe presentarle el contratista.
d. Verificar el pago correspondiente a la afiliación del CONTRATISTA a los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales.
e. Informar sobre hechos o circunstancias que puedan formar parte de actos de corrupción que configuren una conducta punible o que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual o se presente dicho incumplimiento.

En todo caso, en ejercicio del deber y vigilancia, el ordenador del gasto tiene la potestad de realizar el cambio del supervisor, sin que se requiera del consentimiento del contratista ni de una modificación del contrato.

GARANTIAS.

Consideración a la naturaleza y cuantía del contrato no se exigen garantías.

Atentamente,

Original Firmado
CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ
Presidente Concejo de Villeta 2023

Original Firmado
DILIA HERCILIA RAMIREZ TIBOCHA
Secretaria General del Concejo 2023

ACEPTO:

Original Firmado
LUCY LILIANA HERNANDEZ HERNANDEZ
Representante Legal
C.C. 21.113.800 de Villeta
SUPERMODERNO SAS
NIT 900.329.135-4

Proyectó: Jenny Alejandra Zambrano Cruz – Asesor Administrativo
Revisó: ALLAN RAUL JIMENEZ & ASOCIADOS S.A.S. – Asesor Jurídico